



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0683-2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 13 DIC 2023

VISTO:

El Informe N° 0541-2023-MIDAGRI-PESCS-1609, del Director de la Dirección Zonal de Andahuaylas, ratificada el pedido mediante el Informe N° 0354-2023-MIDAGRI-PESCS-1607, El Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, sobre "Solicita Transferencia de Fondos por Encargo a la Dirección Zonal de Andahuaylas para el Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Capacidades Productivas en los Cultivos de Palto, Duraznero, Chirimoyo, y Cirolero, dentro del ámbito de los 5 Distritos de la Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac"**, con C.U.I. N° 2480403, bajo Acto Resolutivo, y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM, cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros. - *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*";

Que, el artículo 21 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MIDAGRI, establece que "... *De las Direcciones Zonales.- Las Direcciones Zonales son los órganos desconcentrados encargados de ejecutar y supervisar las actividades, programas y los proyectos de inversión orientados al mejoramiento de la infraestructura de riego, al desarrollo productivo agrario y reforestación en sus ámbitos de intervención. Depende jerárquicamente del Director Ejecutivo y mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PESCS ...*";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con R.D. N° 002-2007-EF/77.15; en la parte pertinente



establece: “ ... Del manejo de fondos en la modalidad de “Encargos”.- Se denomina “Encargo”, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denomina “Unidades Operativas”.- b).- Otra Unidad Ejecutora distinta de aquella en la cual han sido aprobados los créditos presupuestarios correspondientes, siempre que pertenezca a otro pliego presupuestal ...”;

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 0319-2022-MIDAGRI-PESCS-1601** de fecha 21 de setiembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento de capacidades productivas en los cultivos de palto, duraznero, chirimoyo y cirolero dentro del ámbito de los 5 distritos de la Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac”** con CUI N° **2480403**. Por un monto VR2 de S/ **4,713,613.35** soles;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0194-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 20/04/2023; se aprueba la Autorización y Encargatura de ejecución del proyecto con CUI N° **2480403**, a la Dirección Zonal de Andahuaylas PESCS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0284-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 21/06/2023; se aprueba la Transferencia de Fondos de S/ 300,000.00 soles para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0210-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 04/05/2023; se aprueba el Presupuesto Analítico de Gasto, del Proyecto Productivo, con CUI 2480403, por el monto de S/ 295,501.00 soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0459-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 08 setiembre del 2023, se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°1, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS CULTIVOS DE PALTO, DURAZNERO, CHIRIMOYO Y CIROLERO DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, con CUI 2480403. Con un monto VR2 S/ **4,554,387.40** soles;

Que, según el documento del visto, el Director de la Dirección Zonal de Andahuaylas, Ing. Rafael Laura Rojas, señala lo siguiente: Solicita Transferencia de Fondos por Encargo para la continuidad de la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS CULTIVOS DE PALTO, DURAZNERO, CHIRIMOYO Y CIROLERO DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, con CUI **2480403**; Así mismo el Director de Desarrollo Agroeconómico Ing. Luis Enrique Anaya Abregu, opina que se atienda dicho pedido haciendo la precisión; “... **II.- ANÁLISIS.-** En atención a los documentos de la referencia a) y b) **MEMORANDO N° 449-2023-MIDAGRI-PESCS-1603**, de fecha 07/12/2023, la Dirección de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, comunica la asignación presupuestal adicional para la continuidad de ejecución del proyecto con CUI N° 2480403, se solicita la Transferencia de Fondos por Encargo equivalente al monto de S/ 80,000.00 soles. **III.- CONCLUSIÓN.** - Por las consideraciones expuestas y detalladas alcanzados, resulta procedente recomendar a su Despacho el trámite para **LA APROBACIÓN POR ÓRGANO RESOLUTIVO**, la Transferencia de Fondos por Encargo equivalente al monto de S/ 80,000.00 soles para el proyecto **“Mejoramiento de capacidades productivas en los cultivos**



de palto, duraznero, chirimoyo y cirolero dentro del ámbito de los 5 distritos de la Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac" con CUI N° 2480403. A fin de cumplir con los objetivos y metas en el presente año del proyecto.

Con el visado del Director de la Oficina de Programación, Presupuesto, y Seguimiento, Director de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y acorde a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0217-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR, a la Dirección Zonal de Andahuaylas, del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, para el presente ejercicio 2023, la Ejecución por "Encargo" del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS CULTIVOS DE PALTO, DURAZNERO, CHIRIMOYO Y CIROLERO DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con CUI **2480403**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa: debiendo verificar previamente la disponibilidad presupuestal en la obra, así como observar en forma escrita las obligaciones institucionales y de los trabajadores en materia de obras por administración directa. La metodología del procedimiento administrativo y del procedimiento técnico en la ejecución de obras por administración directa, los plazos, y demás disposiciones afines al caso, establecidas en la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, en concordancia con la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y la Oficina de Administración, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo. – APROBAR, la Transferencia de Fondos Por "Encargo" a la Dirección Zonal de Andahuaylas (El presente Ejercicio Fiscal 2023), en la suma de S/. **80,000.00** (Ochenta Mil con 00/100 soles); para la Ejecución del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS CULTIVOS DE PALTO, DURAZNERO, CHIRIMOYO Y CIROLERO DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con CUI **2480403**; debiendo observar en todo el proceso la Directiva N° 002-2023-MIDAGRI-PESCS-1605; bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - DISPONER que el Director Zonal de Andahuaylas, es responsable del manejo de los Fondos por "Encargo" descrito en el artículo precedentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; debiendo realizar las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto conforme a ley.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Director Zonal de Andahuaylas, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina del Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ING. FRANCISCO DE LA CRUZ AYALA
DIRECTOR EJECUTIVO